



Comisión Federal de Electricidad

Auditoría Interna
Auditoría Interna de CFE Distribución

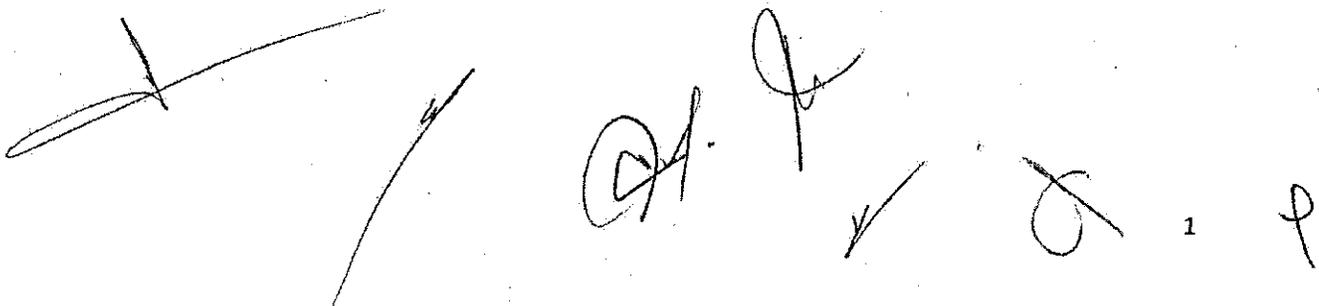
AUDITORÍA NÚMERO DIS-008/2017

**“Revisión de operaciones
relacionadas con presuntos
desvíos de recursos en la División
de Distribución Valle de México Sur
y en las Zonas que tiene adscritas”**

INFORME DE RESULTADOS

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	2
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE Y PERIODO REVISADO	4
IV. TRABAJO DESARROLLADO	4
V. RESULTADOS	6
VI. CONCLUSIONES	11





I. ANTECEDENTES

Con oficio número OAG/PAFT/5/2017 del 17 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Paulo Arturo Flores Tello, Jefe de Unidad de la Oficina del Abogado General, se hizo del conocimiento al Lic. Gustavo Everardo Varela Ruiz, Auditor Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sobre la

ELIMINADO: Cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

de Electricidad de aportaciones número 65502599660, abierta en Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander a la cuenta personal de dicha persona

ELIMINADO: 1 renglón. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Información confidencial, ya que contiene datos bancarios de personas físicas.

que se hicieron del conocimiento con la finalidad de valorar la pertinencia de realizar una Auditoría a dicha administración.

ELIMINADO: Once renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

de diversas transferencias electrónicas bancarias a su cuenta personal número

ELIMINADO: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Información confidencial, ya que contiene datos bancarios de personas físicas.

Comisión Federal de Electricidad operada por Banco Santander S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, utilizada para los pagos amparados de los recursos de inversión y/o de obras con aportación de terceros (obras 100%).

ELIMINADO: Un párrafo con 5 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.



refiriendo haber hecho uso de usuarios y contraseñas de otros trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Tenango; asimismo, reconoció que dichas salidas de dinero fueron compensadas por él, a la cuenta contable 426080.- Aportaciones recibidas de particulares, en los ejercicios 2016-2017 con el objeto de conciliar los egresos indebidamente efectuados y evitar se detectaran las operaciones ilícitas realizadas, para lo cual según refirió fueron utilizados de manera

ELIMINADO: 2 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

Adicionalmente, mediante oficio CFE/dist/fin/---029 de fecha 15 de junio de 2017, el C.P. Aldo Ramírez González, Encargado de la Unidad de Control, Supervisión y Gestión de CFE Distribución informó que personal de la EPS CFE Distribución realizó una revisión a las operaciones realizadas

ELIMINADO: 2 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

Electricidad.

Derivado de lo anterior, se determinó realizar la auditoría número DIS-008/2017 "Revisión de operaciones relacionadas con presuntos desvíos de recursos en la División de Distribución Valle de México Sur y en las Zonas que tiene adscritas".

II. OBJETIVOS

General

Revisar las operaciones relacionadas con los hechos denunciados por el Jefe de Unidad de la Oficina del Abogado General el día 17 de mayo de 2017 y por el Encargado de la Unidad de Control, Supervisión y Gestión de CFE Distribución el 15 de junio de 2017, así como cualquier otra en la que se adviertan presuntos desvíos de recursos, tanto en la Gerencia Divisional Valle de México Sur como en las Zonas que tiene adscritas.

Específicos

1. Identificar y recabar evidencia de cada una de las operaciones que se relacionen con los hechos denunciados o con cualquier otro en el que se advierta un probable desvío de recursos.
2. Recabar evidencias de las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que se materializaron los desvíos de recursos de la CFE.

3



3. Analizar y evaluar las facultades, funciones y controles del personal relacionado con los desvíos de recursos que se llegaron a acreditar.
4. Analizar y determinar cuáles disposiciones legales, reglamentarias o normativas fueron transgredidas por quienes hayan participado en los desvíos de recursos que se llegaron a acreditar.
5. Evaluar la efectividad del control interno en la administración de los recursos financieros, así como sus debilidades.
6. Evaluar el Control Interno en materia de acceso y uso de los perfiles de usuarios en el MySAP, así como de tokens bancarios.
7. Verificar la identificación y administración de riesgos en materia de fraudes que, en su caso, haya realizado la División y/o las Zonas que la integran.

III. ALCANCE Y PERIODO REVISADO

Se determinó como alcance sujeto a revisión los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de conformidad con lo establecido en los oficios CFE/AI/AIEPSD/0090/2017 y CFE/AI/AIEPSD/0110/2017 de fechas 01 y 11 de agosto de 2017, respectivamente.

El periodo de ejecución para la realización de la auditoría comprende del 26 de julio de 2017 al 31 de enero de 2018, conforme a lo establecido en los oficios CFE/AI/AIEPSD/0090/2017, CFE/AI/AIEPSD/0169/2017, CFE/AI/AIEPSD/0203/2017 y CFE/AI/AIEPSD/0230/2017, de fechas 01 de agosto, 10 de octubre, 24 de noviembre y 18 de diciembre de 2017, respectivamente.

IV. TRABAJO DESARROLLADO

Para el cumplimiento de los objetivos de establecidos para la auditoría DIS-008/2017 se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Se revisaron los estados de cuenta y bitácoras electrónicas proporcionados por el área auditada de las cuentas bancarias números 65502599660 y 65502598620, de aportaciones (obras 100%) y gasto corriente, respectivamente, de Comisión Federal de



Electricidad abiertas en Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, con la finalidad de identificar durante los años 2011 a 2017, presuntos desvíos de recursos a través de transferencias electrónicas con destino a la

ELIMINADO: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

2. Se revisaron los registros contables en el MySAP relacionados con los presuntos desvíos de recursos efectuados a través de transferencias bancarias con destino a la cuenta

ELIMINADO: 1 renglón. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

usuarios y contraseñas se efectuaron dichos registros en la cuenta contable 426080.- Aportaciones recibidas de particulares.

3. Se verificó la existencia de soporte documental que acreditara la procedencia de las transferencias electrónicas realizadas con destino a la cuenta personal del

ELIMINADO: 2 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

4. Se revisó la trayectoria laboral dentro de la CFE de los presuntos involucrados en los desvíos de recursos denunciados, así como de las personas de la que se advirtió probable participación, con la finalidad de detectar posibles desvíos de recursos en otras Zonas y en otros años.
5. Se revisaron los perfiles de puestos de cada uno de los presuntos involucrados en el desvío de recursos denunciado, así como de sus superiores jerárquicos, con el fin de identificar el posible incumplimiento en requisitos para ocupar los puestos desempeñados, funciones y responsabilidades.
6. Se revisaron los cuadros de control de facultades y responsabilidades para la Ejecución de Actividades y Operaciones en el Ámbito de Oficinas Divisionales y Zonas de Distribución Valle de México Sur, con el objeto de identificar a los servidores facultados para autorizar egresos y las debilidades de control en la implementación de dichos cuadros.

5 2



7. Se verificó la normatividad que se infringió por los servidores públicos presuntamente responsables del desvío de recursos denunciado, entre la que se encuentran: el Procedimiento para la elaboración de contrarecibos, el procedimiento para la formulación de pagos con transferencia electrónica, ambos del Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería, Circular GMO 357 "Medidas de Seguridad en el Manejo del Sistema de Banca Electrónica y el Procedimiento para la Apertura, Control y Cancelación de Cuentas Bancarias Pagadoras", Circular GMO 0256 "Modelo de carta responsiva para operaciones en la banca electrónica".
8. Se identificaron las actividades relacionadas con los procedimientos para el acceso y uso de la banca electrónica y MySAP, con la finalidad de identificar las debilidades del control interno en la administración de los recursos financieros, mismas que se detallan en el apartado de resultados del presente informe.
9. Se constató la suficiencia y efectividad de los mecanismos de control interno existentes relacionados con la identificación y administración de riesgos en materia de fraudes, así como los controles implementados, a fin de evitar nuevamente irregularidades en el manejo de los recursos financieros, mismos que se detallan en el apartado de resultados del presente informe.

V. RESULTADOS

Como resultado de la presente auditoría fueron determinados 24 hallazgos, durante la ejecución fueron aclarados 7, quedando pendientes 17 que se concentraron en 16 cédulas de observaciones. A continuación se describen los principales resultados:

1. Presunto desvío de recursos de la Cuenta Bancaria de Aportaciones de la Comisión Federal de Electricidad número 65502599660 abierta en Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

De la revisión a las operaciones presupuestales, contables y financieras realizadas en la Zona de Distribución Tenango, adscrita a la División de Distribución Valle de México Sur, de la Subdirección de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, en los años 2012, 2014, 2015, 2016 y 2017, se detectaron 60 transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria de Aportaciones de la Comisión Federal de Electricidad número 65502599660 abierta en Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander con destino a la cuenta personal del C.



ELIMINADO: Un párrafo con 5 renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Información confidencial, ya que contiene datos bancarios de personas físicas.

ORIGEN CUENTA BANCARIA DE CFE NO. 65502599660 DE APORTACIONES

ELIMINADO: 2 renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Información confidencial, ya que contiene datos bancarios de personas físicas.

CLASIFICACIÓN EN	ELIMINADO: 3 columnas. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.
OBSERVACIONES	
Importe por recuperar	
Importe por recuperar	
Importe por aclarar	
Importe por aclarar	
Importe por aclarar	
TOTAL CTA. 660	

2. Presunto desvío de recursos de la Cuenta Bancaria de Comisión Federal de Electricidad para compromisos gasto corriente número 65502598620 abierta en Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

ELIMINADO: Un párrafo con 2 renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Información confidencial, ya que contiene datos bancarios de personas físicas.

De la revisión a las operaciones presupuestales, contables y financieras realizadas en la Zona de Distribución Tenango, adscrita a la División de Distribución Valle de México Sur, de la Subdirección de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, se detectaron 22 transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria para compromisos gasto corriente número 65502598620 abierta en Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander con destino a

ELIMINADO: Un párrafo con 3 renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Información confidencial, ya que contiene datos bancarios de personas físicas.

contar con evidencia documental que acreditará su procedencia.

(Handwritten signatures and initials)



ORIGEN CUENTA BANCARIA DE CFE NO. 65502598620 GASTO CORRIENTE

ELIMINADO: 2 renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Información confidencial, ya que contiene datos bancarios de personas físicas.

CLASIFICACIÓN EN

OBSERVACIONES

Importe por aclarar

Importe por aclarar

Importe por aclarar

TOTAL

ELIMINADO: 3 columnas. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

B. Con destino a otras cuentas

ELIMINADO: Un párrafo con 9 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

ELIMINADO: Un párrafo con 6 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

ELIMINADO: Un párrafo con 5 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature and the number 8.



ELIMINADO: Un párrafo con 4 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

ORIGEN CUENTA BANCARIA DE CFE NO. 65502598620 GASTO CORRIENTE
DESTINO OTRAS CUENTAS DE SERVIDORES PUBLICOS (TRANSFERENCIAS
POR ACLARAR)

ELIMINADO: 3 columnas. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

ELIMINADO: Un párrafo con 3 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

ELIMINADO: Un párrafo con 18 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature and the number '92'.



ELIMINADO: Un párrafo con 17 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

De lo anterior, se advierte falta de control y supervisión de los Superintendentes de Zona Tenango y de la Administración Divisonal de la Divisonal de Distribución Valle de México Sur, en las funciones que ejecutan los funcionarios designados para la realización de actividades y operaciones relacionadas con los Recursos Financieros.

4. Deficiente control en la asignación y uso de tokens de los usuarios de la banca electrónica.

Se observó que no se cuenta con las cartas responsivas, así como los oficios con los cuales la Gerencia Divisonal Valle de México Sur, asignó los tokens para el manejo de la banca electrónica, así como tampoco se cuenta con el respaldo de acuses de recepción de los dispositivos electrónicos asociados a los usuarios de la banca electrónica, lo que denota deficiencia en los controles establecidos en el manejo de los recursos financieros, en virtud que no evitaron el desvío de recursos señalado en el presente informe.

5. Identificación de riesgos en materia de Recursos Financieros, así como la implementación de medidas para mitigarlos.

Como resultado de la requisición del Formato Inventario de Riesgos y Controlés del Proceso Auditado en la División de Distribución Valle de México Sur, se desprende que el área auditada no tenía identificados sus riesgos en materia de Recursos Financieros.

10-p



Se precisa que durante la ejecución de la presente Auditoría, la Dirección General de CFE Distribución identificó 5 riesgos financieros consistentes en: deficiente toma de decisiones, sobre ejercicio del Techo Presupuestal Autorizado (TPA), desviación de recursos, daño patrimonial, pagos indebidos.

Asimismo, fueron implementadas 17 medidas para mitigar dichos riesgos financieros, entre las que se encuentran:

- Retiro de tokens de la cuenta de aportaciones en Zonas.
- Actualización de las cartas responsivas de responsables de los tokens.
- Actualización de los Manuales Institucionales.
- Controles de confianza periódicos a los responsables del manejo de los recursos financieros.
- Depuración de roles del MySAP.
- Difusión de las medidas de seguridad en el manejo del sistema de banca electrónica.
- Fortalecimientos de facultades y competencias de Tesoreros y Contadores.
- Reestructuración de la Banca Electrónica (H2H).
- Rescisión de contratos.
- Auditorías Cruzadas entre Divisiones.
- Elaboración de Manuales Específicos para CFE Distribución.
- Revisiones Específicas en las Divisiones afectadas.

Resulta importante mencionar que la empresa deberá asegurarse de que dichas medidas resulten eficientes para mitigar los riesgos, así como del seguimiento que se dé a las mismas.

VI. CONCLUSIONES

Se detectaron diversas transferencias electrónicas de las cuentas bancarias 65502599660 y 65502598620 de la Comisión Federal de Electricidad, con destino a la cuenta bancaria número

ELIMINADO: 2 renglones. Fundamento legal: Artículo 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Información confidencial, ya que contiene datos bancarios de personas físicas.

posibles desvíos de recursos en detrimento del patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que es importante que la empresa se asegure de que las 17 medidas en proceso de implantación, sean eficaces y que las mismas se apliquen en cada una de las 16 Gerencias Divisionales de Distribución, con el fin de evitar la reiteración de conductas homologas, en perjuicio del patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad.

Asimismo, se debe implementar una adecuada segregación de funciones y facultades a los servidores públicos encargados de las áreas contables y financieras, en virtud que en los perfiles de puestos se advierte el control absoluto de los recursos monetarios a las Administraciones de Zona y Departamentos y Oficinas de Presupuestos y Tesorería, así como el control de los registros contables a los Departamentos y Oficinas de Contabilidad; además resulta necesario fortalecer la

supervisión a las actividades realizadas por los servidores públicos que conforman dichas áreas en

ELIMINADO: 6 renglones. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista en los que se presume una posible falta administrativa y forma parte del proceso deliberativo que se lleva a cabo en el seguimiento de la atención de las observaciones y en el que no se ha adoptado la decisión definitiva.

Resulta importante la actualización y difusión de la Circular GMO 357 que contiene las "Medidas de Seguridad en el Manejo del Sistema de Banca Electrónica y el Procedimiento para la Apertura, Control y Cancelación de Cuentas Bancarias Pagadoras", en virtud que se observó falta de conocimiento de la misma, así como deficiente resguardo y uso de las herramientas electrónicas de la banca electrónica (tokens) por parte del personal adscrito a la División Valle de México Sur.

Los procedimientos para el manejo de la banca electrónica, deben ser mapeados, señalando tramos de control, responsables de cada actividad (incluida la supervisión), riesgos y medidas de mitigación, con la finalidad de identificar posibles desviaciones y/o deficiencias en los procesos.

Anexo: 16 Cédulas de Observaciones.

Intervinieron

L.C. Cristina Alvarado Vázquez
Auditor Supervisor

C.P. Jaime Rubén Santiago Acevedo
Auditor

C.P. Adrián Flores González
Auditor

L.C. Claudia Nayeli Ceballos Colín
Auditor

L.C. María del Refugio Ibarra Vázquez
Auditor

C.P. Jorge Alberto Peniche Echeverría
Auditor

L.C. Verónica Castillo Torres
Auditor